

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"**Oficio No. 11/290/0154/2022****Asunto:** Se notifican los resultados de la Auditoría No. 03/2022  
Santa María Tonantzintla, Puebla, a 09 de septiembre de 2022

**DR. DANIEL DURINI ROMERO  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)  
LUIS ENRIQUE ERRO NÚMERO 1, SANTA MARÍA TONANTZINTLA  
SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA,  
C.P. 72840**

**PRESENTE.**

En relación con la orden de auditoría 11/290/0131/2022 del 11 de julio de 2022 y de conformidad con los Artículos 90, 109 fracción III párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, 310 y 311 de su Reglamento; 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 26 y 28 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020, así como en el Programa Anual de Auditoría 2022, se adjunta el informe de la Auditoría No. 03/2022 practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 800 "Al Desempeño".

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados de la auditoría y se informa que ésta concluye con seis resultados sin observación, con recomendaciones preventivas y al desempeño.

Los seis elementos auditados son los siguientes:

1. Control Interno de la Dirección de Formación Académica.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica  
(INAOE)**Sector:** Educación y  
Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de  
Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

2. Operación de la Dirección de Formación Académica.
3. Actualización de la normatividad de la Dirección de Formación Académica.
4. Procedimiento de Admisiones
5. Entrevistas a coordinadores de posgrado.
6. Proceso de Titulación.

Al respecto, solicito girar las instrucciones que considere pertinentes a fin de que se implementen las recomendaciones al desempeño y preventivas acordadas para eficientar la operación de los procesos de la Dirección de Formación Académica, en particular, los relativos a la admisión y titulación en los posgrados del INAOE.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE**

**DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ**

**C.C.P.**

**LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SFP.

DR. EDMUNDO ANTONIO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL, INAOE.

DR. FRANCISCO JAVIER RENERO CARRILLO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA, INAOE.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica  
(INAOE)**Sector:** Educación y  
Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de  
Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"**ÍNDICE**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.	4
II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS.	4
III. ANTECEDENTES.	8
IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.	14
V. RESUMEN.	25
VI. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	26
VII. CÉDULAS DE RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN CON RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y AL DESEMPEÑO DEFINITIVAS	29

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

## I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

**Entidad fiscalizada:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE): Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica.

**Título del Acto de Fiscalización:** Auditoría No. 03/2022

**Clave y tipo de acto de fiscalización:** Clave 800 "Al Desempeño"

**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control (OIC)

## II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS

### II.1 OBJETIVO

Verificar que los procesos de admisión y de titulación en los posgrados de INAOE se llevaron a cabo con eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo a la normatividad interna vigente, actualizada y autorizada por los órganos competentes.

### II. 2 ALCANCE:

El periodo para revisar comprendió el ejercicio 2021. En la orden de auditoría No. 11/290/0131/2022 se estableció que la auditoría podría ser ampliada a otros ejercicios y hasta el actual, de considerarse necesario.

El universo y muestra se presentan a continuación:

El Universo es el total de los procedimientos que atiende el Departamento de Servicios Escolares bajo la instrucción del Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica, quien tiene a su cargo 13 oficinas:

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

No.	Oficinas del Departamento de Servicios Escolares Dirección de Formación Académica del INAOE
1	Oficina de Admisiones
2	Oficina de Control Escolar
3	Oficina de Becas CONACYT-INAOE
4	Oficina de Exámenes de grado y graduados
5	Oficina de Titulación
6	Oficina de Seguimiento de Egresados
7	Oficina de Asuntos Generales
8	Oficina de Archivo de trámite del Departamento de Servicios Escolares
9	Oficina de Estadísticas - DFA
10	Oficina de PNPC y Apoyo Educativo
11	Oficina de Vinculación Académica del Alumno Externo
12	Oficina de Soporte Técnico a los Sistemas de Información
13	Oficina de Innovación Educativa y Formación Docente

La muestra seleccionada es el total de procesos vinculados con las oficinas de admisión y de titulación del INAOE:

**Proceso de Admisión:**

- 1) Publicación de Convocatorias de posgrado
- 2) Registro de solicitudes
- 3) Revisión de Documentación
- 4) Selección de mecanismos de ingreso (cursos propedéuticos o examen de admisión)
- 5) Resultados de examen de admisión

**Proceso de Titulación:**

- 1) Solicitud de requisitos para el Título.
- 2) Revisión de expedientes de Titulación.
- 3) Emisión de título electrónico.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

**Presupuesto.** De conformidad con el oficio No. G0000/21/031 emitido el 12 de enero de 2021 por el Titular de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021 para la Institución ascendió a \$383,739,826 (trescientos ochenta y tres millones, setecientos treinta y nueve mil, ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)

Las acciones realizadas relacionadas con la planeación y desarrollo de los programas de 8 Maestrías y 6 Doctorados del Instituto, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y su seguimiento, se realizaron con cargo al presupuesto autorizado del INAOE a través del programa *Presupuestal E003. Investigación científica, desarrollo e innovación.*

El programa E003 investigación científica, desarrollo e innovación erogó 86.85% del presupuesto asignado en 2021. Para los capítulos 1000-servicios personales, se atendieron las prestaciones establecidas por el contrato colectivo; así mismo, se dio cumplimiento a la erogación de las nóminas del personal activo para el ejercicio 2021, para 2000-materiales y suministros y 3000-servicios generales, se atendieron los compromisos establecidos, y en el capítulo 4000-becas, subsidios y otras ayudas se erogó de acuerdo a la plantilla de alumnos activos.

En el informe de autoevaluación presentado por el INAOE a la H. Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria 2022, en específico en los puntos 5.10.1 "Análisis presupuestal" y 5.10.1.a "Ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto", el Órgano Interno de Control conoció el presupuesto aprobado, modificado y devengado del Programa Presupuestario E003. Investigación científica, desarrollo e innovación" en el ejercicio 2021 el cual se muestra en la tabla de la página siguiente.

Se verificó que de conformidad con la Ficha de Monitoreo 2020-2021<sup>1</sup> emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el Programa E003 tiene como objetivo "*Impulsar la formación de capital humano altamente calificado a través del mejoramiento de la infraestructura y entorno científicos, tecnológicos y de innovación*". Para ello, el Programa otorga recursos públicos a los Centros Públicos de investigación (CPI) del CONACYT, mismos que se destinan a tres rubros: 1). generación de conocimiento, 2). transferencia de conocimiento y 3). formación académica de recursos humanos altamente calificados como fuente potencial de generación de investigación científica. Todo ello fortalece al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

<sup>1</sup> CONEVAL (2021). Ficha de Monitoreo 2020-2021. Investigación científica, desarrollo e innovación. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Conacyt [disponible] [https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion\\_y\\_evaluacion/evaluacion\\_programas\\_conacyt/Evaluacion/Consistencia\\_Resultados/FMyE\\_38\\_E003\\_2020-2021.pdf](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Evaluacion/Consistencia_Resultados/FMyE_38_E003_2020-2021.pdf)

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 11290

**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE

**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

Se verificó que la aplicación de los recursos se realizó en la población objetivo, las personas físicas que forman parte de una maestría o doctorado pertenecientes al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) que se impartieron en el INAOE en 2021.

<b>Anexo 5.10.1 a EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO</b>						
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Original Anual (A)	Modificado Anual (B)	Programado (C)	Ejercido (D)	Cumplimiento % (D*100)/C	Explicación de las causas de los sobre y sub ejercicios
E003 Investigación Científica, desarrollo e innovación	341,866	349,498	349,498	303,543	86.85	En el programa E003 investigación científica, desarrollo e innovación se erogó en un 86.85%, para los capítulos 1000 servicios personales se atendieron las prestaciones establecidas por el contrato colectivo, así mismo, se dio cumplimiento a la erogación de las nóminas del personal activo para el ejercicio 2021, 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales se atendieron los compromisos establecidos y en el capítulo 4000 becas, subsidios y otras ayudas se ha erogado de acuerdo a la plantilla de alumnos activos.
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8,793	8,795	8,795	7,975	90.68	-
M001 Actividades de apoyo administrativo	33,081	33,976	33,976	33,804	99.49	-
<b>TOTAL</b>	<b>383,740</b>	<b>392,269</b>	<b>392,269</b>	<b>345,322</b>	<b>88.03</b>	-

**Fuente:** informe de autoevaluación presentado por el INAOE a la H. Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria 2022, punto 5.10.1.a "Ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto"

**ÁREAS FISCALIZADAS:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

Para lo cual, se utilizó el contenido del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020 vigentes, las Normas Generales de Auditoría Pública y las notas metodológicas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con las cuales se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada la auditoría para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir con los objetivos de la misma, se aplicó entre otras técnicas y procedimientos, el estudio general, análisis de la información documental y electrónica, observación, entrevistas y visitas a las áreas; y comprendió la revisión entre otros, de los siguientes:

### PROCEDIMIENTOS

1. Revisar los procesos del trámite o servicio de inicio a fin, identificando aquellos que se consideran clave y las áreas de oportunidad para simplificar o mejorar su prestación.
2. Verificar que el proceso de admisión es mediante convocatoria abierta, transparente y con claridad en cada una de las etapas.
3. Verificar el procedimiento ejecutado por el INAOE relacionado con los trámites de titulación de maestrías y doctorados en los diversos programas.
4. Comprobar la estrategia implementada por los directivos del INAOE para el registro de los títulos y trámite de cédulas en el Registro Nacional de Profesionistas.
5. Analizar las acciones implementadas en el marco de la contingencia sanitaria, a efecto de identificar áreas de oportunidad y asegurar la continuidad del trámite o servicio.

### III. ANTECEDENTES

#### 3.1 De la Auditoría

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control –OIC-, autorizado por la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2022, se contempló la práctica de la auditoría al rubro 800 "Al Desempeño", por lo que, la Titular del OIC emitió la orden de auditoría No. 11/290/0131/2022 el 11 de julio de 2022.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  OFICIO DE ENVÍO  DE INFORME DE AUDITORÍA</b>	Hoja No. <b>9</b> de <b>29</b> No. de auditoría: <b>03/2022</b>
<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	<b>Sector:</b> Educación y Cultura	<b>Clave:</b> 11290
<b>Unidad auditada:</b> Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE		<b>Clave de programa:</b> 800 "Al Desempeño"

La auditoría se realizó para verificar que los procesos de admisión y de titulación en los posgrados del INAOE se llevaron a cabo con eficiencia, eficacia y economía, de acuerdo con la normatividad interna vigente, actualizada y autorizada por los órganos competentes al 31 de diciembre de 2021.

La orden de auditoría fue notificada y recibida en la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico el 11 de julio de 2022, según el sello de recibido plasmado en el documento. El acta de inicio de Auditoría No. 003/2022, se formalizó el 12 de julio de 2022, en la cual quedó plasmada la designación del Dr. Francisco Javier Renero Carrillo, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información que se formularon por parte del OIC.

Para la ejecución de la auditoría, se comisionó a los servidores públicos C.C. Delia Sánchez Sarmiento, Encargada de Auditoría e Ing. Marco Antonio Juárez Ramírez, coordinador de técnicos, así como la C. Vianey Terán Juárez, prestadora de servicios profesionales como auditores y al Mtro. Armando Soto Tecuatl, Encargado de Auditoría (auditor y coordinador del acto de Fiscalización).

El desarrollo del acto de fiscalización se realizó de forma híbrida: "virtual" y "presencial", en función de las condiciones de la Contingencia Sanitaria Covid-19 y en apego al Protocolo de Retorno Seguro del INAOE.

La auditoría se programó para desarrollarse durante el periodo comprendido de la semana calendario número 28 (del 11 al 15 de julio) a la semana calendario número 36 (del 5 al 9 de septiembre) del ejercicio 2022.

### **3.2 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**

En 1941, se fundó el Observatorio Astrofísico de Tonantzintla, en ese entonces sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.

El 11 de noviembre de 1971, mediante decreto presidencial, se transformó en el INAOE, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como tales, y considerados Centros Públicos de Investigación

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

regulados por las leyes en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente dicha ley.

Actualmente, el Instituto se rige por su decreto de reestructuración publicado en el DOF el 13 de octubre de 2006, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, y es una entidad paraestatal asimilada al régimen de organismos descentralizados a que se refiere el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 1, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Se encuentra presupuestalmente sectorizado dentro del Ramo 38, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

### **Facultades**

El **artículo 59, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP)** señala que las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, tienen entre otras, las siguientes:

- Formular los programas de organización;
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos

El **artículo 4 del Estatuto Orgánico del INAOE** establece que a dicho Instituto corresponde, entre otras, las funciones siguientes:

- Desarrollar sus investigaciones e impartir enseñanzas para la consecución de los objetivos previstos.
- Organizar sus planes de investigación y enseñanza.
- Adoptar métodos adecuados para evaluar sus actividades de investigación y enseñanza.
- Conceder grados y otorgar diplomas

El artículo 22 del Estatuto establece que la Dirección General del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

- Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto para el mejor desempeño de las funciones.
- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

**El artículo 33 del Estatuto establece que la Dirección de Formación Académica del INAOE**, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

- Coordinar y supervisar las actividades de formación de recursos humanos de la institución.
- Presentar al Director General el programa y presupuesto de trabajo de su área.
- Elaborar y supervisar conjuntamente y de manera periódica con los coordinadores de las áreas sustantivas y jefes de departamento y, en su caso, los profesores, los planes de trabajo inherentes a las actividades docentes de la institución.

**El artículo 1 del DECRETO por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, señala que el INAOE, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa y que tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que inciden en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

El artículo 1 del Decreto previamente citado, en concordancia con el artículo 4 del Estatuto Orgánico Institucional aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en la segunda sesión ordinaria 2014, señala que, en cumplimiento de dicho objeto, el INAOE podrá realizar las funciones siguientes:

*...I. Desarrollar e impulsar la investigación científica básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica, en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines, realizar estudios en las áreas de su especialización, promover la innovación y procurar la mejor articulación social y contribuir a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país;*

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

*...III. Formular, ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización en los campos de la astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y disciplinas afines;*

*...IV. Otorgar diplomas y expedir constancias, certificados de estudio, grados y títulos relacionados con las actividades materia de su objeto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*

En el **Manual de Organización del INAOE** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2017, no figura la Dirección de Formación Académica. Las funciones de esta Dirección están asignadas a la Dirección de Investigación. En el **numeral 11** se refieren, entre otras, las facultades siguientes:

- a. Coadyuvar con la planta académica del Instituto y la Dirección General, a fin de que esta última defina las políticas, lineamientos y estrategias para la planeación y desarrollo, que habrán de seguirse, para fomentar y determinar qué tipo de investigación se llevará a cabo. Así como la curricular e impartición de los planes y programas de estudio de licenciatura, maestría y posgrado del Instituto;*
- e. Asegurar que cada una de las áreas de la Dirección cuente con los recursos humanos y materiales necesarios para realizar las actividades de investigación y servicios académicos de docencia;*
- u. Gestionar los registros y legalización de los planes y programas de estudio que imparte el INAOE de conformidad con las normas y lineamientos vigentes para instituciones de educación superior y de estudios de posgrado;*
- w. Programar y dar seguimiento al calendario escolar, al desarrollo de programas y al cumplimiento de los reglamentos y normas de evaluación y acreditación de materias y titulación;*
- aa. Supervisar y evaluar, a través de los coordinadores de carrera, los programas de tutorías, asesorías, estadías, plan de curso y evaluación docente;*
- cc. Evaluar periódicamente el funcionamiento de las coordinaciones académicas de programas y establecer las acciones que se requieran, para optimizar su desarrollo;*
- dd. Actualizar permanentemente los manuales administrativos y guías para la gestión de servicios académicos y escolares de los alumnos;*
- ff. Dirigir los servicios escolares y de apoyo logístico para la población estudiantil del Instituto;*
- hh. Integrar los informes y reportes de seguimiento, conclusión, evaluación, estadística y eficiencia programática y terminal de los planes y programas de estudios, desempeño docente y demás que le sean requeridos por las autoridades del Instituto;*

El INAOE cuenta actualmente con la misión y visión siguientes:

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 11290

**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE

**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

**Misión.** Generar conocimiento a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos, así como vincularse con la sociedad para aplicar dichos conocimientos, y recursos humanos, en la creación de bienestar social nacional e internacional.

**Visión.** Ser un centro de investigación, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos de vanguardia, y calidad certificada, a nivel nacional e internacional en las disciplinas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales, y áreas afines. Asimismo, ser un centro que coadyuve a la integración de la cadena de valor desde la ciencia básica hasta el desarrollo tecnológico, y su posterior vinculación con la sociedad para propiciar que la investigación y el desarrollo tecnológico sean el motor de desarrollo de México.

**Estructura Orgánica.**



El Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por la Secretaría de la Función Pública. En el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades en los términos de la fracción XII del artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El OIC apoyará la función directiva mediante las acciones preventivas, así como la gestión administrativa, asegurando la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos financieros, como se establece en el artículo 28 del DECRETO por el cual se reestructura el INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

#### IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por el INAOE y de las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados en la revisión se plasman a continuación:

##### **Resultado número 01 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño Control Interno de la Dirección de Formación Académica**

**El control interno es un proceso** efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación.** Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- **Información.** Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- **Cumplimiento.** Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

Éstas categorías son distintas, pero interactúan creando sinergias que favorecen el funcionamiento de una institución para lograr su misión y mandato legal. Un objetivo particular puede relacionarse con más de una categoría, resolver diferentes necesidades y ser responsabilidad directa de diversos servidores públicos. **El control interno incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión, el plan estratégico, los objetivos y las metas institucionales.** Asimismo, constituye la primera línea de defensa en la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción. En resumen, **el control interno ayuda al Titular de una institución a lograr los resultados programados a través de la administración eficaz de todos sus recursos, como son los tecnológicos, materiales, humanos y financieros.** Lo anterior, de conformidad con el *ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.

La Dirección de Formación Académica del INAOE cuenta con un espacio en la página oficial institucional: <https://posgrados.inaoep.mx/>, en ella se observa **con transparencia** la misión, la visión y los objetivos del área, que se desglosan a continuación:

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica  
(INAOE)**Sector:** Educación y  
Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de  
Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"**MISIÓN:**

"La Dirección de Formación Académica del INAOE, tiene como misión diseñar, gestionar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de posgrado, de formación y actualización, con el mayor nivel de calidad académica, atendiendo a diferentes sectores sociales, a través de diferentes recursos institucionales para la construcción de capital humano altamente capacitado para la atención de problemas científicos y tecnológicos nacionales e internacionales, en ejercicio de valores humanos, mediante el ejercicio de liderazgo y solidaridad".

**VISIÓN:**

"La Dirección de Formación Académica del INAOE, será la mejor área de gestión educativa a nivel nacional, que sistematice, organice y garantice el desarrollo de la formación de personal altamente capacitado en las áreas de competencia del INAOE".

**OBJETIVOS:**

"Formar recursos humanos de alta calidad capaces de resolver problemas científicos, tecnológicos y de innovación, salvaguardando la calidad y excelencia de los programas de posgrado del INAOE, a través del establecimiento de una mejora continua en la calidad de los servicios académicos, administrativos y bibliotecarios."

En relación a su personal y estructura, el Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica es el Dr. Francisco Javier Renero Carrillo, la Jefa del Departamento de Servicios Escolares es la Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco. Ambos rigen su actuar en el *Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica* INAOE que **data de octubre 2006**.

Asimismo, las reglas de convivencia académica en el INAOE, es decir, el reglamento que rige el ambiente docente en el Instituto para buscar la armonía entre profesores y estudiantes, es el Reglamento de Maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computaciones que **data de febrero de 2010**.

De conformidad con el Directorio de la Dirección de Formación Académica, se observa que el Encargado del Despacho se apoya de 13 personas vinculadas con los procesos que se desarrollan en el área, operando directamente en el área. En el ejercicio 2021, las operaciones fueron mayoritariamente virtuales y se aperturó como una acción para dar atención a los estudiantes **una ventanilla de ayuda virtual**.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

El Órgano Interno de Control verificó en la página de <https://posgrados.inaoep.mx/>, que es visible la oferta académica del INAOE en el ejercicio 2021 para todos los interesados:

- Posgrados en Astrofísica
- Posgrados en Óptica
- Posgrados en Electrónica
- Posgrados en Ciencias Computacionales
- Posgrados en Ciencia y Tecnología del Espacio
- Posgrados en Biomédicas
- Posgrado en Seguridad
- Posgrado en Enseñanza de las Ciencias Exactas

Asimismo, se observó que los aspirantes y estudiantes tienen acceso a los trámites escolares de posgrado, admisión, becas, examen de grado y titulación, mediante vínculos electrónicos de libre y fácil acceso.

### **El Órgano Interno de Control verificó 2 procesos: Admisiones y Titulación.**

#### **Proceso de Admisiones.**

El Órgano Interno de Control entrevistó al personal encargado del área de Admisiones, la Ing. Rocío Galeno, el día 16 de agosto de 2022, también se encontró presente la Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco, Jefa del Departamento de Servicios Escolares. Existió apertura, disposición y apoyo de la Ing. Galeno, así como de la Mtra. Carpinteyro. Se proporcionó respuesta a cada pregunta, así como la evidencia requerida para acreditar cada etapa del proceso de admisiones. A petición del personal del OIC, se permitió el acceso al Sistema de Gestión Académica (SIGGEA) que es el sistema para realizar actividades relativas al estatus estudiantil de los alumnos de posgrado del INAOE a través del vínculo: <https://sisgea.inaoep.mx/>

Las problemáticas, análisis de la información y resultados de la entrevista se detallan en el hallazgo número 4.

#### **Proceso de Titulación.**

La C. [REDACTED] en el ejercicio 2021; por lo tanto, responsable de la oficina de titulación, de la oficina de estadísticas y parte de la oficina de Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). En la

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

entrevista, la Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco, Jefa del Departamento de Servicios Escolares y el Dr. Francisco Javier Renero Carrillo, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica, comunicaron al personal del OIC que [REDACTED] ya no colabora en esa Dirección debido a la falta de atención y de comunicación para con los estudiantes, lo que ocasionó retrasos en el proceso de titulación, motivo por el cual prescindieron de sus servicios. La persona que desde el ejercicio 2022, tiene a cargo esta función es la Lic. Militza Macías.

Las problemáticas, análisis de la información y resultados de la entrevista se detallan en el hallazgo número 6.

En conclusión, el Órgano Interno de Control verificó el ambiente de control a nivel de operación, táctico y directivo del personal [directivo y operativo] de la Dirección de Formación Académica en el ejercicio 2021, lo que generó una atención eficiente, eficaz y de economía para los estudiantes y aspirantes al INAOE.

Las funciones del personal en el ejercicio 2021 mayoritariamente se realizaron de forma virtual, aunque, conforme se requirió y dadas las necesidades de atención de cada área, para no obstaculizar el avance de los procesos y el logro de los objetivos, también se hicieron presenciales.

Se identifica que el personal directivo del área, promovió y se sumó al Protocolo de Retorno Seguro que tuvo por objeto *establecer los lineamientos y recomendaciones de prevención de forma segura, monitorizada y escalonada para el control de posibles contagios por COVID-19 entre todos los trabajadores, estudiantes y proveedores del INAOE, al reanudar las actividades de manera presencial, con el único fin de salvaguardar no solo la salud del personal del instituto, sino por consecuencia, también la de sus familias.* Asimismo, se verificó que se apegaron a los comunicados de actualización que periódicamente emitió la Comisión.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

**Resultado número 02 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño  
Operación de la Dirección de Formación Académica.**

**En el Organigrama autorizado del INAOE** (DMPOARH23072010.V.0.00) publicado en la página oficial [https://www.inaoep.mx/marco\\_normativo/](https://www.inaoep.mx/marco_normativo/), con fecha de elaboración 25 de mayo de 2021 y vigencia 2021, **no figura la Dirección de**

NOTA 1

NOTA 1

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

**Formación Académica;** sin embargo, **sí figura en el Estatuto Orgánico Institucional** aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en la segunda sesión ordinaria 2014, con funciones y atribuciones señaladas en su artículo 33.

Con oficio No. 11/290/0132/2022 el Órgano Interno de Control requirió **una nota explicativa relacionada con la forma de operar de la Dirección de Formación Académica en el ejercicio 2021**. Con oficio No. DIDT/262/2022 la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico a través del Enlace designado para la auditoría, informó que:

***"Mediante oficio, DG/112/2020, el director general ratificó al Dr. Francisco Javier Renero Carrillo como Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica. La operación de la Dirección de Formación Académica (DFA) se basa en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica, octubre de 2006 (Acuerdo R-JG-O-25-I-2007. La H. Junta de Gobierno aprobó el presente Manual de Políticas y procedimientos de la Dirección de Formación Académica). La DFA es supervisada por el Director General de INAOE, al Dr. Francisco Javier Renero Carrillo como Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica, extensiones 3501 y 2209, dfa@inaoep.mx y paco@inaoep.mx."***

El oficio No. DG/112/2020 emitido el 18 de marzo de 2020, firmado por el Director General del INAOE, refiere lo siguiente:

*"de conformidad con las facultades y atribuciones que me confiere el artículo 20, fracción XX y XXI del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), de fecha 13 de octubre de 2006, por este conducto comunico a Usted que de determinado ratificarlo ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA en el INAOE, a partir de esta fecha, hasta en tanto la H. Junta de Gobierno apruebe su nombramiento respectivo.*

*Derivado del nombramiento, deberá asumir las facultades, funciones y atribuciones inherentes al encargo que se le otorga, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, exhortándolo a desempeñarse con eficiencia, responsabilidad y honradez".*

El OIC verificó que la designación se realizó dentro de un marco de legalidad, de conformidad con las atribuciones conferidas al Director General en el *Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), de fecha 13 de octubre de 2006*. Por otra parte, el OIC verificó que el Director General del INAOE propuso la modificación del organigrama del instituto en la segunda sesión ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, punto 13. Asuntos Generales (se anexa acta 2ª SO-JG), donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

*"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio la cual consiste en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no representa ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica"*

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

En conclusión, la Dirección de Formación Académica es supervisada directamente por la Dirección General del INAOE.

En el ejercicio 2021 operó a través de un encargado de despacho, designado mediante oficio No. DG/112/2020 desde el ejercicio 2020, hasta en tanto que la Junta de Gobierno del INAOE apruebe su nombramiento como Director de Formación Académica.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

**Resultado número 03 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño  
Actualización de la normatividad de la Dirección de Formación Académica.**

El Encargado del despacho de la Dirección de Formación Académica informó al OIC mediante oficio No. DIDT/262/2022, que **las operaciones de la Dirección se basan en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica, vigente desde octubre de 2006, por acuerdo R-JG-O-25-I-2007 de la H. Junta de Gobierno**, el cual se divide en tres Capítulos:

**Capítulo I**, se dan a conocer las Políticas Generales que rigen las labores desarrolladas por la Dirección de Formación Académica;

**Capítulo II**, se establecen los objetivos de la Dirección y los del propio Manual, la estructura orgánica de ésta, el Marco Legal que sustenta su operatividad y las funciones que realiza cada una de las áreas que integran la Dirección de Formación Académica;

**Capítulo III**, se desarrollan, en diagrama y de manera descriptiva, los procedimientos más relevantes que se llevan a cabo en la Dirección.

Se obtuvo evidencia de que el encargado del despacho del área, promovió la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Formación Académica en el ejercicio 2021, mismo que se envió a la Dirección General el 9 de mayo de 2022 para su revisión, sin que se tenga una respuesta o retroalimentación por parte de esa Dirección a la fecha del cierre de la auditoría.

De la revisión al manual propuesto se advierte que se describen las actividades, el diagrama de flujo y los documentos de apoyo de cada uno de los procedimientos de forma analítica, detallando los procesos a diferencia del manual del 2006, que no abarca las diversas oficinas y procesos. El manual propuesto fue elaborado por la Mtra. Yenni María Carpinteyro y revisado por el Dr. Francisco Javier Renero Carrillo.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

Asimismo, se identificó que el este instrumento se desglosan el número de funciones por cada responsable y se detallan las funciones y actividades del personal de apoyo.

Se verificó que las áreas que concentran el mayor número de actividades son las correspondientes a la Secretaria del Director (28), la Jefa del Departamento Escolar (25) y la encargada de la oficina de exámenes de grado (25)

Por otra parte, el **Reglamento de Maestría y Doctorado en Ciencias con especialidad en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales (Reglamento de Estudios de Posgrado)**, data del ejercicio 2010, fue aprobado por la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **en su Primera Sesión Ordinaria de 2010 del jueves 29 de abril** llevada a cabo en Xalapa, Veracruz.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

#### **Resultado número 04 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño Procedimiento de Admisiones**

El Órgano Interno de Control verificó que la Dirección de Formación Académica del INAOE cuenta con un espacio virtual en la página oficial institucional: <https://posgrados.inaoep.mx/>, en ella se puede conocer el **Proceso de Admisiones**. En esa página electrónica se visualiza la oferta académica de los posgrados del INAOE como se detalla a continuación:

1. Posgrados en Astrofísica
2. Posgrados en Óptica
3. Posgrados en Electrónica
4. Posgrados en Ciencias Computacionales
5. Posgrados en Ciencia y Tecnología del Espacio
6. Posgrados en Biomédicas
7. *Posgrado en Seguridad*
8. *Posgrado en Enseñanza de las Ciencias Exactas*

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

La página permite una navegación amigable en cada posgrado ya que presenta un apartado independiente –Maestría y Doctorado– donde se detallan las Metas, Objetivos, Líneas de investigación, Perfil del ingreso y Perfil del egreso. Asimismo, se muestra el Plan de Estudios, la planta docente que distingue al Coordinador de Posgrado, al Representante Docente e Investigadores por Líneas de investigación; Tutorías, Matrícula de alumnos. Cabe destacar que los posgrados en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales presentan un repositorio de Productividad académica de 2005 a 2019.

En resumen, en cuanto a las maestrías el INAOE oferta cuatro en las áreas de mayor tradición académica, que son Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales, además de tres programas transversales en Ciencias y Tecnologías del Espacio, Ciberseguridad, que se ofrece con la industria, y Ciencias y Tecnologías Biomédicas. Asimismo, el INAOE cuenta con la Maestría profesionalizante en Enseñanza de las Ciencias Exactas, que tiene como requisito ser estudiante de Diplomados en Ciencias Exactas – que ofrece el mismo INAOE- y tener cursados y aprobados al menos seis diplomados con promedio igual o mayor a 8.

Por lo que toca a los doctorados, se verificó que el INAOE oferta programas en Astrofísica, Óptica, Electrónica, Ciencias Computacionales, así como en Ciencias y Tecnologías Biomédicas y Tecnologías del Espacio.

La Dirección de Formación Académica con oficio DFA/297/2022 proporcionó al Órgano Interno de Control 3 convocatorias 2021 de posgrados emitidas, donde se ofertaron ocho maestrías:

1. Astrofísica-Nivel PNPC: Competencia Internacional
2. Óptica- Nivel PNPC: Competencia Internacional
3. Electrónica\*-Nivel PNPC: Competencia Internacional
4. Ciencias Computacionales-Nivel PNPC: Competencia Internacional
5. Ciencia y Tecnología del Espacio-Nivel PNPC: En desarrollo
6. Ciencias y Tecnologías Biomédicas\*\*
7. Maestría en Ciencias y Tecnologías de Seguridad
8. Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas.

\*Posgrado no integrado

\*\*Posgrado sin beca CONACYT

El OIC verificó que las convocatorias de maestría presentan con claridad y transparencia los requisitos que deben cumplir los aspirantes en el proceso de admisión.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

En conclusión, dadas las convocatorias emitidas y publicadas en la página institucional del INAOE, el Órgano Interno de Control advierte claridad, transparencia, así como eficiencia en la atención de los aspirantes en el proceso de admisión; las cuales se apegan en lo general al Reglamento de maestría y doctorado en ciencias con especialidad en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales, Reglamento de Estudios de Posgrado 2010. Sin embargo, la eficiencia en el proceso de ingreso 2021 se vio limitada por condiciones propias de la Contingencia Sanitaria Covid-19.

Asimismo, se verificó que el portal <https://posgrados.inaoep.mx/> es una herramienta estratégica que permite al aspirante llevar a cabo los procesos de admisión con celeridad y precisión. Igualmente ayuda a eliminar el error humano que los procesos puedan tener.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

### **Resultado número 05 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño Entrevistas a coordinadores de posgrado.**

El personal del Órgano Interno de Control a efecto de allegarse de elementos e información para conocer aspectos relacionados con el proceso de admisión de los posgrados del INAOE, realizó las siguientes entrevistas:

<b>Fecha</b>	<b>Nombre Coordinador</b>	<b>Coordinación</b>
23/08/2022	Dr. Jesús Ariel Carrasco Ochoa	Ciencias Computacionales
23/08/2022	Dr. Fermín Agustín Granados Agustín	Óptica
24/08/2022	Dr. Roberto Stack Murphy Arteaga	Electronica
26/08/2022	Dr. José Ramón Valdés	Astrofísica

En el cuadro anexa a los resultados definitivos, se resume el resultado de las entrevistas realizadas.

Asimismo, el 29 de agosto de 2022 se entrevistó al **Dr. Francisco Javier Renero Carrillo** y a la **Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco, Jefa del Departamento de Control Escolar**, a efecto conocer el proceso de admisiones de las siguientes maestrías: **1) Ciencias y**

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 11290

**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE

**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

**Tecnologías de Seguridad, 2) Enseñanza de las Ciencias Exactas, 3) Ciencias y Tecnologías Biomédicas y 4) Ciencia y Tecnología del Espacio.**

<i>Nombre de Posgrado</i>	<i>Nombre de Coordinador Posgrado</i>	<i>Extensión y correo electrónico</i>
<b>Enseñanza de las Ciencias Exactas</b>	Dr. Roberto Romano Rivera	<a href="mailto:rromano@inaoep.mx">rromano@inaoep.mx</a> Tel. 2222663100 ext. 7064
<b>Ciencias y Tecnologías de Seguridad</b>	Dr. José Roberto Pérez Cruz	<a href="mailto:jrpc@inaoep.mx">jrpc@inaoep.mx</a> Tel. 2222663100 ext. 8223
<b>Biomédicas</b>	Dr. Carlos Alberto Reyes García	<a href="mailto:kargaxi@inaoep.mx">kargaxi@inaoep.mx</a> Tel. 2222663100 ext. 8315
<b>Ciencia y Tecnología del Espacio</b>	Dr. Ponciano Rodríguez Montero	<a href="mailto:ponciano@inaoep.mx">ponciano@inaoep.mx</a> Tel. 2222663100 ext. 1216

Derivado de la sugerencia expresa, el Órgano Interno de Control programó y llevó a cabo 4 entrevistas más a los 4 coordinadores de los conocidos como "posgrados transversales"

<i>Fecha</i>	<i>Nombre de Coordinador entrevistado</i>	<i>Posgrado</i>
30/08/2022	Dr. Roberto Romano Rivera	Enseñanza de las Ciencias Exactas
31/08/2022	Dr. José Roberto Pérez Cruz	Ciencias y Tecnologías de Seguridad
31/08/2022	Dr. Carlos Alberto Reyes García	Ciencias y Tecnologías Biomédicas
31/08/2022	Dr. Ponciano Rodríguez Montero	Ciencia y Tecnología del Espacio

En el cuadro anexa a los resultados definitivos, se resume el resultado de las entrevistas realizadas.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

**Resultado número 06 Sin observación con recomendaciones preventivas y al desempeño  
Proceso de Titulación.**

El Órgano Interno de Control con oficio No. 11/290/0138/2022 solicitó al Encargado del Despacho de los Asuntos De la Dirección de Formación Académica del INAOE “Detalle la problemática específica de la institución [DFA], relacionada con la expedición de títulos electrónicos.” Con oficio No. DFA/297/2022 señaló al OIC:

*“Hasta julio de 2021, los títulos electrónicos habían sido emitidos por la Dirección General de Profesiones del Estado de Puebla (DGP-EP). La DGP-EP nos informa que el certificado emitido por el INAOE debería ser legalizado por la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México. Esta secretaría, amablemente legalizó algunos certificados, después dejó de hacerlo por no ser necesario, ya que el INAOE, por decreto presidencial, puede emitir certificados. Ante esta situación, empezamos a tener problemas de comunicación con la DGP-EP. **Es hasta marzo de 2022 que, la DGP-EP nos informa que ya no emitirá los títulos electrónicos del INAOE, en las mismas fechas, con la DGP en la Ciudad de México iniciamos el proceso de registro y emisión de títulos electrónicos. El pasado 8 de agosto concluimos la formalización del registro de títulos electrónicos del INAOE en la DGP. El día 10 de agosto, el egresado del Programa de Doctorado de Electrónica, Dr. Omar Guillén Fernández, obtiene su cédula profesional.**”*

Por otra parte, el Órgano Interno de Control solicitó lo siguiente: “Describe el procedimiento que se ejecutó en el ejercicio 2021 para la expedición de títulos de grado”. El Encargado del Despacho de los Asuntos De la Dirección de Formación Académica del INAOE informó al OIC que:

*“Durante el 2021, el interesado/a solicitaba a la Oficina de Titulación su emisión del Título Electrónico. Mediante correos electrónicos, el/la interesado/a enviaba a la Oficina de Titulación los documentos requeridos para el trámite del Título Electrónico en la DGP-EP. Al tener el expediente completo la oficina de titulación, lo registraba en la DGP-EP. El/la interesado/a, en la DGP-EP realizaba el pago correspondiente para la emisión del Título Electrónico.”*

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

Al respecto, el personal del OIC realizó una entrevista el día 16 de agosto de 2022, al Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica y a la Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco, Jefa del Departamento de Servicios Escolares. El resultado de la entrevista se plasma en la cédula de resultado No. 06.

El Órgano Interno de Control tuvo acceso a 7 expedientes de los siguientes estudiantes de posgrado. De la revisión in situ se pudo advertir que los expedientes están completos, con la documentación que acredita cada una de las etapas del proceso: 1) Ingreso, 2) Permanencia y 3) Egreso.

Los expedientes cuentan con documentación original y con la evidencia de títulos de grado expedida por la Dirección General de Profesiones del Estado de Puebla. Se verificó que, antes de la problemática expuesta por la Dirección de Formación Académica en la entrevista, el tiempo de atención entre la fecha de solicitud de trámite de título y la entrega del mismo, osciló entre uno y diez meses.

Del listado proporcionado por la Dirección de Formación Académica mediante oficio No. DFA/297/2022, únicamente se lograron evidenciar la expedición de 7 títulos de 32 alumnos que promovieron su título de grado en el ejercicio 2021.

La Dirección de Formación Académica, a través del correo electrónico del 02 de septiembre de 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Escolares Mtra. Yenni Carpinteyro Tlapanco, proporcionó información actualizada sobre el seguimiento de expedición de títulos de grado, donde se observa que existen 25 casos con diversas problemáticas que no han podido concluir con la expedición de sus títulos, como se observa en el cuadro anexo. En algunos casos ya se expidieron los títulos en pergamino, pero no el título electrónico. Se aprecia que la Dirección de Formación Académica no solicitó ni recibió una pertinente asesoría legal para agilizar el proceso de expedición de títulos, dispuesto en la autonomía del INAOE.

Las recomendaciones preventivas y al desempeño emitidas por el Órgano Interno de Control se desglosan en la cédula correspondiente.

## **V. RESUMEN**

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada al Órgano Interno de Control (OIC), así como de las 12 (doce) entrevistas realizadas: 4 (cuatro) al personal de la Dirección de Formación Académica y 8 (ocho) a los Coordinadores de posgrado del INAOE, se determinaron 6 (seis) resultados sin observación, aunque con la emisión de recomendaciones preventivas y al desempeño,

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

que fueron dados a conocer a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y a la Dirección de Formación Académica, el ocho de septiembre de 2022, como se asentó en el acta de resultados definitivos. Todo ello fue firmado por el Dr. Daniel Durini Romero, Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico y por Dr. Francisco Javier Renero Carrillo, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica y Enlace de la Auditoría.

## **VI. OPINIÓN y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría, se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El acto de fiscalización se dirigió a la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico en razón de las atribuciones establecidas en el numeral 11 del Manual de Organización del INAOE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2017. En el inciso a) de ese numeral, se establece que esta Dirección tiene la atribución de coadyuvar con la planta académica del Instituto y la Dirección General, a fin de que esta última defina las políticas, lineamientos y estrategias para la planeación y desarrollo que habrán de seguirse para fomentar y determinar qué tipo de investigación llevará a cabo el Instituto. Así como la currícula e impartición de los planes y programas de estudio de licenciatura, maestría y posgrado del Instituto, no obstante que estas atribuciones corresponden a la Dirección de Formación Académica, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico Institucional, así como del Manual de Políticas y Procedimientos vigente (2006). Al respecto el OIC emitieron los resultados números 1 y 2 de la presente auditoría.

Debido a la Contingencia Sanitaria Covid-19 y en apego al Protocolo de Retorno Seguro Institucional, la operación de la Dirección de Formación Académica en el ejercicio 2021 se llevó a cabo de forma híbrida (presencial y virtual). El personal operativo preponderantemente realizó sus funciones de forma virtual y, se verificó que como una mejor práctica de operación se creó la oficina virtual para la atención de los estudiantes.

En opinión del OIC, la operación de la Dirección de Formación Académica en el ejercicio 2021 fue eficaz toda vez que se lograron los resultados en relación con las metas de cumplimiento de los objetivos Institucionales; sin embargo, no se tiene certeza respecto de la eficiente operación de los recursos humanos y de infraestructura asignados a la Dirección, toda vez que las políticas y procedimientos del área se encuentran desactualizados o no autorizados. Se considera fundamental la actualización y autorización de los instrumentos

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  OFICIO DE ENVÍO  DE INFORME DE AUDITORÍA</b>	Hoja No. <b>27</b> de <b>29</b> No. de auditoría: <b>03/2022</b>
<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	<b>Sector:</b> Educación y Cultura	<b>Clave:</b> 11290
<b>Unidad auditada:</b> Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE		<b>Clave de programa:</b> 800 "Al Desempeño"

normativos internos y que estos, estén alineados a los objetivos prioritarios de la institución cimentados en el Programa Institucional 2022-2024. Al respecto el OIC emitió el resultado número 3.

Se verificó que a pesar de las restricciones normativas, administrativas y financieras derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19), el INAOE aprovecho la infraestructura digital privilegiando los trámites y servicios para la atención estudiantil a través de la página electrónica: <https://posgrados.inaoep.mx/>

La ficha de evaluación 2020-2021 emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Programa E003 –Conacyt<sup>2</sup>, expone un FODA así como recomendaciones y compromisos para lograr lo determinado en los tres rubros comprometidos con los Centros Públicos de Investigación, por tanto se les exhorta atender la alineación de las actividades del área de formación académica con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en tanto que “(...) el Programa se alineó al Eje tres Economía, el cual busca generar un desarrollo económico incluyente, fomentando, con su implementación, la descentralización de las actividades en ciencia, tecnología e innovación, a través de los 27 Centros Públicos (...)” (CONEVAL, 2021).

En el Programa Institucional 2022-2024 del INAOE se identificó la creación de nuevos cuadros multidisciplinarios de investigadores, congregados en tres posgrados transversales: *Ciencias y Tecnologías Biomédicas*, *Ciencias y Tecnologías de Seguridad*, y *Ciencia y Tecnología del Espacio*, por lo que se realizaron entrevistas a sus coordinadores. Los responsables expresaron que se han conformado cuadros multidisciplinarios de investigadores, transitando de un trabajo individualizado a un trabajo de grupos, lo que permite al Instituto ampliar su oferta, mantenerse a la vanguardia internacional, así como participar activamente en la propuesta de solución a los grandes problemas nacionales. Por otra parte, el OIC conoció de la reestructura de la Maestría en Enseñanza de Ciencias Exactas,

<sup>2</sup> El Programa E003 tiene como objetivo “Impulsar la formación de capital humano altamente calificado a través del mejoramiento de la infraestructura y entorno científicos, tecnológicos y de innovación”. Para ello, el Programa otorga recursos públicos a los Centros Públicos de investigación (CPI) del CONACYT, mismos que se destinan a tres rubros: 1). generación de conocimiento, 2). transferencia de conocimiento y 3). formación académica de recursos humanos altamente calificados como fuente potencial de generación de investigación científica. Todo ello fortalece al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). FUENTE: CONEVAL (2021). Fichas de Monitoreo y Evaluación 2020-2021 de los Programas y las Acciones Federales de Desarrollo Social. Ciudad de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [disponible] [https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion\\_y\\_evaluacion/evaluacion\\_programas\\_conacyt/Evaluacion/Consistencia\\_Resultados/FMyE\\_38\\_E003\\_2020-2021.pdf](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/planeacion_y_evaluacion/evaluacion_programas_conacyt/Evaluacion/Consistencia_Resultados/FMyE_38_E003_2020-2021.pdf)

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)**Sector:** Educación y Cultura**Clave:** 11290**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

que actualmente revisa el Consejo Científico Académico (CCA) y el Colegio de Personal Académico (CPA), para que sea turnada como nueva propuesta a la H. Junta de Gobierno.

En el caso de estos posgrados de maestría y doctorado, se identificó que los procesos de admisión se apegan a las convocatorias y al Reglamento de maestría y Doctorado en Ciencias con Especialidad en Astrofísica, Óptica, Electrónica y Ciencias Computacionales (Reglamento de Estudios de Posgrado), data del ejercicio 2010. Al respecto, el OIC recomendó en el resultado número 4: revisar, evaluar e incluir las funciones del comité de admisión en la actualización que se realice al Reglamento de Estudios de Posgrado. Igualmente se recomienda crear indicadores para dar atención a los usuarios (candidatos y alumnos) de los programas, así como dar capacitación al personal de la DFA para fortalecer y desarrollar habilidades blandas, para la mejora de su desempeño.

Finalmente, respecto al proceso de titulaciones, dada la problemática de falta de atención y comunicación por parte de la persona responsable presentada en el ejercicio 2021, expresada por la Mtra. Yenni María Carpinteyro Tlapanco, Jefa del Departamento de Servicios Escolares y el Dr. Francisco Javier Renero Carrillo, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Formación Académica, el OIC promoverá una investigación ante la autoridad competente. En el resultado número 6 se detalla este caso.

Respecto a los títulos pendientes de expedir, ya sea en pergamino o electrónicos, se recomienda que la Dirección de Formación Académica evidencie las acciones realizadas para concluir los 25 casos que han impedido expedir los títulos correspondientes al ejercicio 2021 a efecto de que los estudiantes en este supuesto concluyan su proceso.

Los 6 resultados con recomendaciones preventivas y al desempeño emitidos por el Órgano Interno de Control contribuirán a fortalecer los mecanismos de control interno, así como la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Dirección de Formación Académica del Instituto.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a eliminar las deficiencias detectadas, apegándose estrictamente a lo establecido en la normatividad emitida para tal efecto, con el fin de que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, cumpliendo así con la normatividad que emitida para tal efecto.

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 11290

**Unidad auditada:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Dirección de Formación Académica del INAOE

**Clave de programa:** 800 "Al Desempeño"

**VII. CÉDULAS DE RESULTADOS SIN OBSERVACIÓN CON  
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y AL DESEMPEÑO DEFINITIVAS**